



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 011-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura, 22 ENE 2025

VISTOS:

Carta N°001-2025/consorcio integración, (HRC N° 00231) de fecha 03 de enero de 2025, el Memorando N°22-2025/GRP-440310 de fecha 08 de enero del 2025, el Informe N°32-2GRP-440330, de fecha 14 de enero de 2025, con Informe N° 104-2025/GRP-440310 de fecha 16 de enero de 2025, el Memorando N° 043-2025/GRP-440300 de fecha 17 de enero de 2025, y el Informe N°19-2025/GRP-440320 de fecha 20 de enero de 2025, relacionados con la APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS POR ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°08 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N°007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2489012, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de junio de 2024, el Gobierno Regional Piura y el **CONSORCIO VIRGEN MARÍA**, suscribieron el **Contrato N°0141-2024-GRP**, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N°007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2489012; emergente del procedimiento de selección: A.S -Ley 31728-AM-35-2023-GRP-ORA-CS-AS-3;

De la revisión del Asiento de Cuaderno de Obra N° 158, residente de obra alcanza los planos modificados A-36-M; A-37-M, como consecuencia de la absolución de la consulta N°08 referente a muros de cerco perimétricos para su revisión y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo, (...);

Que, con Carta N°001-2025/consorcio integración, (HRC N° 00231) de fecha 03 de enero de 2025, el Representante Común del Consorcio Integración, alcanza a la entidad la Consulta Formulada por el **Consorcio Virgen María**; respecto al muro de cerco perimétrico;

Que, con fecha 08 de enero de 2025, el Director de Obras, con **Memorando N°22-2025/GRP-440310**, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos; la propuesta de mejora en Cerco perimétrico producto de absolución de Consulta N°08;

Que, la Carta N°002-2025/ECP, de fecha 09 de enero de 2025, el **Informe N°32-2GRP-440330**, de fecha 14 de enero de 2025, el director de Estudios y Proyectos, otorga la conformidad a los planos modificados a consecuencia de la absolución de la consulta N°08, en la especialidad de arquitectura, señalando en su análisis lo siguiente:

(...)

- 2.1 Que la propuesta es en consecuencia de la absolución de la consulta N°08, de la Modificación de Planos A-36-M, A-37-M, alcanzada por parte del residente de obra a la Supervisión mediante CARTA N°038-2024/CVM, la cual la derivó a la entidad, la cual se genera por tener una zona vulnerable, (tramo 6-7), por colindar en estructuras antiguas y sin cofinanciamiento y de mayor altura de la construcción de la Obra.
- 2.2.- La propuesta alcanzada, trata de la instalación de una estructura metálica (malla olímpica galvanizada y tubo cuadrado de 2"x2") de H=1.50m, en una longitud de 16.70m, sobre los muros de albañilería en el tramo 6-7, para la seguridad de la I.E que lo conforman los bienes, personal docente, administrativo y estudiantil. Dicha propuesta no generará ningún costo adicional al presupuesto contratado;
- 2.3.- Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se ha planteado la aprobación del siguiente plano modificado, el cual se detalla a continuación.

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **011** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura, **22 ENE 2025**

| LISTA PLANOS MODIFICADOS |                  |
|--------------------------|------------------|
| Plano primigenio         | Plano modificado |
| A-36                     | A-36-M           |
| A-37                     | A-37-M           |

Que, con **Informe N° 104-2025/GRP-440310** de fecha 16 de enero de 2025, el Director de Obras, **emite la conformidad** a la aprobación de Planos modificados a consecuencia de la absolución de Consulta N°08, por lo que recomienda a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión continuar con el trámite de aprobación de los Planos Modificados de la Obra;

Que, con **Memorando N° 043-2025/GRP-440300** de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección General de Construcción, **emite la conformidad** en función a la Evaluación y Conformidad por parte de la Dirección de Estudios y Proyectos y a lo indicado por la Dirección de Obras, la aprobación de Planos modificados a consecuencia de la absolución de Consulta N°08, por lo que recomienda a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión continuar con el trámite de aprobación de los Planos Modificados de la Obra;

Que, con **Informe N°19-2025/GRP-440320** de fecha 20 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, contando con la opinión técnica de la Supervisión de Obra, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, y, en atención al artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias, recomienda emitir el acto administrativo de aprobación de **Planos modificados** producto de la absolución de la consulta N°08 en la Especialidad de arquitectura de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N°007- ANTELA BALAREZO DE BALAREZO ORGANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2489012, para lo cual, adjunta proyecto de resolución para revisión, vistos y suscripción;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que "la presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que rigen las contrataciones"; así, con el fin de cumplir con el objeto del Contrato, la finalidad pública de la contratación y cumplir con las expectativas de la población beneficiada con la ejecución de la obra, resulta necesario las modificaciones generadas producto de la absolución de consultas sean aprobadas por la Entidad;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 011 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI -DGC

Piura, 22 ENE 2025

la Resolución Ejecutiva Regional N° 659-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LOS PLANOS MODIFICADOS PRODUCTO DE LA ABSOLUCIÓN DE LA CONSULTA N° 08, EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E N°007- ANELA BALAREZO DE BALAREZO URBANIZACIÓN MIRAFLORES DEL DISTRITO DE CASTILLA-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2489012, conforme a las consideraciones antes expuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

| LISTA PLANOS MODIFICADOS |                  |
|--------------------------|------------------|
| Plano primigenio         | Plano modificado |
| A-36                     | A-36-M           |
| A-37                     | A-37-M           |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista, **CONSORCIO VIRGEN MARÍA** en su domicilio para efecto de notificación, en el departamento 202 Urb. Bello Horizonte Mz. A2 Lote 25-Piura-Piura, y/ o al correo electrónico beyand.eirl\_2019@hotmail.com y/o [htyv.corp@gmail.com](mailto:htyv.corp@gmail.com); así como a la Supervisión de la Obra, calle leoncio Prado N°204, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, departamento de Piura, y/o al correo electrónico: Rivas\_sagitario@hotmail.com;

**ARTÍCULO TERCERO:** PÓNGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección General de Construcción - GRI

*Wilmer Rafael Eche Bereche*  
Director General



*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*